



EXMCM
EXPTE. N° 617-203/2023.-

DECRETO N° 3142 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 MAY 2025

VISTO:

La Ley N° 4413, el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ing. María Carolina Gelmetti, CUIL N° 27-25954466-7, Categoría A-1, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, Planta Permanente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, solicita la promoción a la categoría A-3 y asignación de adicional por mayor carga horaria, atento a las tareas que desarrolla

Que, previo a la incorporación a la planta permanente dispuesta por Decreto N° 6457-ISPTyV/2022, la agente revestía como personal de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat con Contrato de Locación de Servicios en categoría A-3, con más adicional del 33% por Mayor Horario, solicitando, se equipare su situación en la planta permanente.

Que, el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021, dispuso por única vez la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las Leyes N° 4413 y N° 4418, en los términos y condiciones de sus incisos b) y c).

Que, en ese sentido, corresponde promocionar a la agente a la categoría A-2 del Escalafón Profesional – Ley N° 4413.

Que, atento a las previsiones contenidas en el Decreto N° 101-JG-23, la solicitud de percepción de adicional por mayor horario, debe tramitarse por separado.

Que, la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido informes de competencia.

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado en opinión compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales han tomado intervención que les compete.

Por ello en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase, a partir del 31 de agosto de 2022 a la Ing. María Carolina Gelmetti, CUIL N° 27-25954466-7, Personal de Planta Permanente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Categoría A-1 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413/88, a la Categoría A-2, conforme el Artículo 1°, inc. c) del Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025-AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

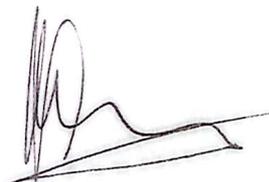


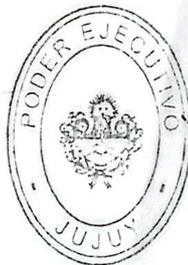
...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 3142 -ISPTyV.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, para la U. de O : "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización 6 Secretaria de Ordenamiento Territorial y Hábitat, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 1-1-1-1-1-100.Regularización Decretos 5064-HF-21 y 5351-HF-22 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro. En caso de existir deuda se tomarán fondos de la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

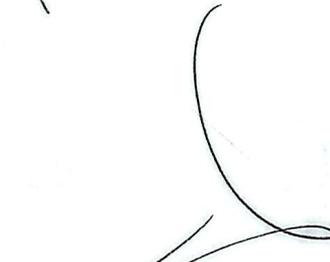
ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS EVARDO STANCIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS